



República de Chile  
 Ilustre Municipalidad de Angol  
 ALCALDIA

208-2

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 13 SEP 2019

VISTOS:

- A) La necesidad de concesionar las dependencias del Punto Verde para la recolección de residuos reciclables.
- B) Las Bases Administrativas para el **Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol.**
- C) El Decreto Exento N° 1555 del 28 de Junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas para Licitación "Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol".
- D) La licitación pública ID 2743-40-L119 publicada el 2 de julio de 2019 en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol".
- E) El Decreto Exento N° 1758 del 29 de julio de 2019, que nombra la comisión de selección de ofertas.
- F) El acta de apertura de fecha 31 de julio firmada por la comisión, con la providencia del Sr. Alcalde, que propone adjudicar la licitación pública ID 2743-40-L119 a la empresa "**Sociedad Comercial Recuperadora de Materiales Reciclables María y Familia Limitada**" por ser la empresa que califica con el mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.
- G) El Decreto Exento N° 17774 del 01/08/2019, que adjudica la licitación pública "**Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol**" ID= 2743- 40- L119, a la empresa "**Sociedad Comercial Recuperadora de Materiales Reciclables María y Familia Limitada**", por un monto de aporte mensual al Municipio de \$300.000.- por un periodo de 24 meses contados desde la entrega de terreno.
- H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato "**Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol**" ID= 2743- 40- L119, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa "**Sociedad Comercial Recuperadora de Materiales Reciclables María y Familia Limitada**".
2. Designese Inspector Técnico para la supervisión, control y fiscalización de la "**Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol**" ID= 2743- 40- L119, a la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
 ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/orr.

**DISTRIBUCION**

- Administración
- Control
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes